



INFORME (2020) DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017. El presente informe abarca el período comprendido entre el 17 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2020.

2. Durante el período objeto de examen, el Comité de Facilitación del Comercio (CFC) celebró cuatro reuniones formales: el 11 de febrero (G/TFA/M/10); el 20 de febrero (G/TFA/M/11); el 28 de febrero (G/TFA/M/12) y los días 20 a 22 de octubre (G/TFA/M/13¹). El CFC celebró una reunión informal el 30 de septiembre.

3. Las reuniones de los días 11, 20 y 28 de febrero fueron presididas por el Embajador Mohammad HAQJO (Afganistán) y las restantes por su sucesor, la Embajadora Katrina NAUT (República Dominicana), que fue elegida Presidenta del Comité para 2020 el 30 de julio.

4. Durante el período examinado, la labor del CFC se centró en tres ámbitos principales: cuestiones relativas a la aplicación y la administración del AFC; intercambio de experiencias/debates temáticos; e información actualizada sobre las actividades pertinentes facilitada en el marco del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) y por otras organizaciones.

Cuestiones relativas a la aplicación y la administración del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)

5. Durante el período examinado se recibieron 7 ratificaciones, lo que elevó el número total de ratificaciones a 153 Miembros (el 93% de los Miembros).

6. Con respecto a la aplicación y la administración del AFC, la labor del Comité se centró en las notificaciones. Los países en desarrollo y los países menos adelantados Miembros que se acogen a las flexibilidades especiales del AFC están obligados a notificar sus compromisos de aplicación al Comité, de conformidad con los artículos 15 y 16 del AFC. El Comité examinó la aplicación del Acuerdo, analizó los progresos realizados y destacó el trabajo que seguía pendiente. Algunos Miembros señalaron en particular los próximos plazos para las notificaciones relativas a la aplicación y los problemas relacionados con el cumplimiento de los mismos, y recordaron a los Miembros la asistencia disponible para ayudar a abordar esos problemas. Durante el período examinado se recibió un total de 59 notificaciones en virtud de los artículos 15 y 16.

7. Las reuniones de los días 20 y 28 de febrero fueron convocadas de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de las reuniones del Consejo General, que se aplica *mutatis mutandis* al CFC en el marco de su reglamento. Con arreglo al AFC, los países menos adelantados debían notificar sus fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones de la categoría b a más tardar el 22 de febrero de 2020. No obstante, de conformidad con el artículo 16.2 b) del AFC, los países menos adelantados Miembros podrán solicitar al Comité que les conceda una prórroga de ese plazo. Un país menos adelantado Miembro notificó al Comité el 13 de febrero de 2020 que deseaba solicitar una prórroga. Entre el 19 y el 20 de febrero, otros seis países menos adelantados Miembros presentaron también solicitudes de prórroga. En consecuencia, a fin de adoptar una decisión antes de la fecha límite del 22 de febrero de 2020, el Comité se reunió el 20 de febrero.

¹ Pendiente de publicación.

8. Después de la reunión del 20 de febrero, el Comité recibió otras dos notificaciones de solicitudes de prórroga el 21 de febrero de 2020, y el 28 de febrero el Comité celebró una segunda reunión de conformidad con el artículo 2 del Reglamento.

9. El Comité aceptó las nueve solicitudes de prórroga del plazo.² Durante el período examinado, tres Miembros³ presentaron sus notificaciones de conformidad con sus plazos ampliados. Las prórrogas restantes se concedieron hasta el 22 de febrero de 2021.

10. El Comité recibió seis solicitudes adicionales de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de las categorías B y C de conformidad con el artículo 17 del AFC ("Mecanismo de alerta temprana"). Las solicitudes de Nicaragua (G/TFA/N/NIC/4), el Pakistán (G/TFA/N/PAK/1/Add.3) y Filipinas (G/TFA/N/PHL/1/Add.1) no superaban los 18 meses. De conformidad con el artículo 17.2 del AFC, esos Miembros tenían derecho al plazo adicional solicitado sin que el Comité adoptara más medidas. En la solicitud de Saint Kitts y Nevis (G/TFA/N/KNA/1/Add.1) se pedía un plazo adicional para la aplicación superior a 18 meses. No se planteó ninguna objeción, y un Miembro se mostró a favor de la solicitud. Bahrein (G/TFA/N/BHR/1/Add.1) y Samoa (G/TFA/N/WSM/1/Add.2) también habían presentado solicitudes de prórroga. Un Miembro dijo que ambas solicitudes se habían presentado fuera del plazo establecido en el artículo 17.1 del AFC, que exige que las solicitudes se notifiquen al Comité a más tardar 120 días antes de que expire la fecha para la aplicación notificada anteriormente. Otro Miembro manifestó la misma opinión con respecto a la solicitud de Bahrein.

11. El CFC celebró una reunión informal el 30 de septiembre para examinar las medidas de facilitación del comercio aplicadas por los Miembros en el contexto de la pandemia de COVID-19. Veinte Miembros informaron al Comité sobre las medidas que habían aplicado. Además, a invitación de la Presidenta, otras entidades, en concreto el Centro de Comercio Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (todas las cuales son asociados en materia de facilitación del comercio del Anexo D), así como la Alianza Mundial⁴, facilitaron a los Miembros información actualizada sobre su labor de facilitación del comercio en el contexto de la pandemia de COVID-19.

12. Durante el período objeto de examen se recibieron 56 notificaciones a efectos de transparencia de conformidad con las disposiciones del artículo 1.4 (procedimientos de importación, exportación y tránsito), el artículo 10.4.3 (ventanilla única), el artículo 10.6.2 (agentes de aduana) y el artículo 12.2.2 (intercambio de información aduanera). Varios Miembros hicieron hincapié en que las notificaciones a efectos de transparencia debían de presentarse en los plazos previstos, de conformidad con los planes de aplicación de cada Miembro. Esos Miembros pidieron también que se mejorara la calidad de la información presentada en el marco de las notificaciones a efectos de transparencia.

13. Con arreglo al artículo 22 (párrafos 1 y 2) del AFC, que prescribe que los Miembros donantes notificarán información sobre las modalidades de asistencia técnica y sobre el proceso y los mecanismos para solicitar asistencia, 5 Miembros donantes presentaron notificaciones. En el artículo 22.3 se establece que los Miembros beneficiarios notificarán los puntos de contacto en lo que respecta a la asistencia técnica, y 18 países en desarrollo y países menos adelantados Miembros presentaron notificaciones en el marco de esa disposición.

14. Durante la reunión celebrada el 11 de febrero, el Comité tomó nota de su primera preocupación comercial. La República Kirguisa expresó su preocupación por la situación en sus fronteras con Kazajstán como consecuencia del trato dado por Kazajstán a las mercancías que transitan por la República Kirguisa con destino a la Federación de Rusia. Dado que ambos países son miembros de la Unión Económica Euroasiática, Kazajstán considera que la cuestión debe abordarse en ese marco.

² Afganistán, Burkina Faso, Chad, Djibouti, las Islas Salomón, Mauritania, la RDP Lao, Senegal y Sierra Leona.

³ Afganistán, las Islas Salomón y Senegal.

⁴ La Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio es una asociación público-privada dedicada a la facilitación del comercio internacional y encabezada por el Centro para la Empresa Privada Internacional, la Cámara de Comercio Internacional y el Foro Económico Mundial, en colaboración con la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Está financiada por los Gobiernos de los Estados Unidos, el Canadá, Alemania, Dinamarca, el Reino Unido y Australia.

Intercambio de experiencias/debates temáticos

15. El Comité celebra debates para el intercambio de experiencias y debates temáticos en el marco de sus reuniones ordinarias. Durante el período examinado, los Miembros expusieron sus experiencias en diversas esferas, entre ellas las siguientes: i) los comités nacionales de facilitación del comercio; ii) el artículo 3 (resoluciones anticipadas); iii) el artículo 7.6 (plazo medio de levante); iv) los artículos 1.1 y 1.2 (Publicación e información disponible por medio de Internet); y v) las medidas adoptadas por los Miembros en respuesta a la COVID-19. En la base de datos del AFC puede hallarse más información sobre las reuniones para el intercambio de información y experiencias.⁵

Presentación de información por el TFAF y otras organizaciones

16. El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) y las organizaciones del Anexo D facilitaron al Comité información actualizada sobre sus actividades en las reuniones del 11 de febrero y de los días 20 a 22 de octubre. A raíz de sus exposiciones orales en las reuniones de febrero, el Comité acordó que, en adelante, toda información actualizada del TFAF y las organizaciones del Anexo D se facilitaría en un informe escrito que se distribuiría a los Miembros antes de la siguiente reunión del Comité. El motivo de este cambio de formato era dar más tiempo a los Miembros para analizar los informes y permitir que se celebre un debate más a fondo en el Comité. En consecuencia, sus informes para la sesión de octubre del Comité se distribuyeron con antelación a la reunión en documentos escritos.⁶

17. El Informe anual del TFAF de 2019 y el plan de trabajo para 2020 también se distribuyeron con antelación a la reunión de octubre.⁷ Un Miembro opinó que no se debía proseguir el plan de trabajo ni se debían efectuar desembolsos hasta que los Miembros tuvieran la oportunidad de redactar un plan de trabajo que reflejase su punto de vista sobre la utilización adecuada de los recursos.

Sesión específica sobre la asistencia y la creación de capacidad

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Acuerdo, el Comité celebró el 22 de octubre de 2020 una sesión específica anual sobre la asistencia y la creación de capacidad que incluyó lo siguiente: intercambios sobre cualesquiera problemas relacionados con la aplicación; examen de los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para respaldar la aplicación del AFC; intercambio de experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso, con inclusión de los desafíos encarados y los éxitos obtenidos; y examen del funcionamiento de las disposiciones del artículo 21.2 (asistencia y apoyo a los PMA). A petición de un Miembro, el examen de las notificaciones de los donantes, según se indica en el artículo 22 del AFC, se abordó en la reunión ordinaria.

19. Los Miembros compartieron sus experiencias sobre las cuestiones siguientes: consideraciones de facilitación del comercio para la Unión Económica de la Organización de Estados del Caribe Oriental durante la pandemia de COVID-19; asociaciones con las organizaciones del Anexo D+; avances en las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad realizadas por los Miembros; portales de información; Ayuda para el Comercio; y comités nacionales de facilitación del comercio.

Proyecto de informe anual al Consejo del Comercio de Mercancías

20. El Comité adoptó el Informe Anual al Consejo del Comercio de Mercancías (G/TFA/W/27) y pidió a la Secretaría que lo actualizara para tener en cuenta la reunión de octubre.

⁵ <https://www.tfadatabase.org/trade-facilitation-committee/experience-sharing/key-points>.

⁶ G/TFA/W/28 y G/TFA/W/29.

⁷ <https://www.tfafacility.org/annual-report-2019> y RD/TF/1.

ANEXO I: NOTIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DESDE EL ÚLTIMO INFORME ANUAL HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020
1 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO
1.1 Notificaciones relativas a la aplicación (categorías A, B y C)

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Ámbitos abarcados		
			Cat. A	Cat. B	Cat. C
India	G/TFA/N/IND/1/Add.1	8/10/2020		X	
Saint Kitts y Nevis	G/TFA/N/KNA/1/Add.1	8/10/2020		X	X
Tanzanía	G/TFA/N/TZA/2	5/10/2020		X	X
Senegal	G/TFA/N/SEN/1/Add.2	3/9/2020		X	
Filipinas	G/TFA/N/PHL/1/Add.1	28/8/2020			X
República Democrática Popular Lao	G/TFA/N/LAO/1/Add.4	5/8/2020		X	
Islas Salomón	G/TFA/N/SLB/1/Add.1	9/7/2020		X	X
Pakistán	G/TFA/N/PAK/1/Add.3	30/6/2020			X
Samoa	G/TFA/N/WSM/1/Add.2	30/6/2020		X	
Macao, China	G/TFA/N/MAC/1/Add.2	26/5/2020		X	
Afganistán	G/TFA/N/AFG/1/Add.2	18/5/2020		X	X
Rwanda	G/TFA/N/RWA/1/Add.2	30/4/2020			X
Angola	G/TFA/N/AGO/1/Add.1/Corr.1	10/3/2020		X	X
Burundi	G/TFA/N/BDI/1/Corr.1	3/3/2020	X	X	X
Angola	G/TFA/N/AGO/1/Add.1	28/2/2020		X	X
Bahrein, Reino de	G/TFA/N/BHR/1/Add.1	28/2/2020			X
Mauritania	G/TFA/N/MRT/1/Add.1/Corr.1	27/2/2020		Y	
Benin	G/TFA/N/BEN/2	21/2/2020	X	X	X
Camboya	G/TFA/N/KHM/1/Add.1	21/2/2020	X	X	X
Lesotho	G/TFA/N/LSO/1/Add.1	21/2/2020		X	X
Madagascar	G/TFA/N/MDG/1/Add.2	21/2/2020		X	X
Mauritania	G/TFA/N/MRT/1/Add.1	21/2/2020		X	
Myanmar	G/TFA/N/MMR/1/Add.1	21/2/2020		X	
Sierra Leona	G/TFA/N/SLE/1/Add.1	21/2/2020		X	
Burkina Faso	G/TFA/N/BFA/1/Add.2	20/2/2020		X	
Djibouti	G/TFA/N/DJI/1/Add.1	20/2/2020		X	
Nepal	G/TFA/N/NPL/1/Add.1	20/2/2020		X	
Senegal	G/TFA/N/SEN/1/Add.1	20/2/2020		X	
Islas Salomón	G/TFA/N/SLB/1	20/2/2020		X	
Togo	G/TFA/N/TGO/1/Add.1	20/2/2020		X	
Vanuatu	G/TFA/N/VUT/1/Add.1	20/2/2020	X	X	X
Afganistán	G/TFA/N/AFG/1/Add.1	19/2/2020		X	
Bangladesh	G/TFA/N/BGD/1/Add.3	19/2/2020		X	
Burundi	G/TFA/N/BDI/1	19/2/2020	X	X	X
Chad	G/TFA/N/TCD/1	19/2/2020		X	
Níger	G/TFA/N/NER/2/Add.1	19/2/2020		X	X
Rwanda	G/TFA/N/RWA/1/Add.1	19/2/2020		X	
Guinea	G/TFA/N/GIN/1	13/2/2020	X	X	X
República Democrática Popular Lao	G/TFA/N/LAO/1/Add.3	13/2/2020		X	
Gambia	G/TFA/N/GMB/1/Add.1	5/2/2020		X	
Brunei Darussalam	G/TFA/N/BRN/1/Add.2	30/1/2020		X	
Bangladesh	G/TFA/N/BGD/1/Add.2	15/1/2020		X	X
China	G/TFA/N/CHN/1/Add.5	15/1/2020		X	
Uganda	G/TFA/N/UGA/1	15/1/2020	X	X	X
China	G/TFA/N/CHN/1/Add.4	10/1/2020		X	
República Centroafricana	G/TFA/N/CAF/1/Add.2	20/12/2019		X	X
Maldivas	G/TFA/N/MDV/3	9/12/2019	X	X	X
Burkina Faso	G/TFA/N/BFA/1/Add.1	3/12/2019	X	X	X
Malí	G/TFA/N/MLI/1/Add.1	28/11/2019		X	X
Marruecos	G/TFA/N/MAR/1/Add.1	28/11/2019		X	X
Zambia	G/TFA/N/ZMB/1/Corr.1	4/11/2019		X	X
Zambia	G/TFA/N/ZMB/1	23/10/2019		X	X
Kenya	G/TFA/N/KEN/1	22/10/2019		X	X
Albania	G/TFA/N/ALB/1/Add.1	18/10/2019		X	X
República Democrática del Congo	G/TFA/N/COD/1	18/10/2019		X	X

1.2 Arreglos con los donantes y progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Nicaragua	G/TFA/N/NIC/4	12/8/2020	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Ucrania	G/TFA/N/UKR/4	18/2/2020	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Maldivas	G/TFA/N/MDV/4	16/1/2020	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Bangladesh	G/TFA/N/BGD/2/Rev.1	15/1/2020	Arreglos con los donantes y progresos realizados

2 NOTIFICACIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1.4, 10.4.3, 10.6.2 Y 12.2.2 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Ámbitos abarcados			
			1.4	10.4.3	10.6.2	12.2.2
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Add.1/Rev.1	14/10/2020	X	X	X	X
Malasia	G/TFA/N/MYS/2	14/10/2020	X	X	X	X
Suiza	G/TFA/N/CHE/2/Rev.1	8/10/2020	X	X	X	X
Tailandia	G/TFA/N/THA/2/Rev.1	8/10/2020	X	X	X	X
Argentina	G/TFA/N/ARG/2/Rev.3	5/10/2020	X	X	X	X
Armenia	G/TFA/N/ARM/3	23/9/2020			X	
China	G/TFA/N/CHN/2/Rev.4	18/9/2020	X		X	
Antigua y Barbuda	G/TFA/N/ATG/3	17/9/2020			X	
Vanuatu	G/TFA/N/VUT/2/Rev.1	15/9/2020	X			
Noruega	G/TFA/N/NOR/2/Rev.1	9/9/2020	X	X	X	X
Senegal	G/TFA/N/SEN/3	7/9/2020		X	X	X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/2/Add.1/Rev.1	26/8/2020	X			
Chile	G/TFA/N/CHL/2/Rev.2	24/8/2020	X	X	X	X
Mauricio	G/TFA/N/MUS/2/Rev.1	18/8/2020	X	X	X	X
Uruguay	G/TFA/N/URY/2/Rev.1	18/8/2020	X	X	X	X
Honduras	G/TFA/N/HND/3/Rev.1	12/8/2020	X	X	X	X
Moldova, República de	G/TFA/N/MDA/2/Rev.1	4/8/2020	X		X	X
Macedonia del Norte	G/TFA/N/MKD/1/Rev.3	31/7/2020	X	X	X	X
República Kirguisa	G/TFA/N/KGZ/1/Rev.1	21/7/2020	X	X	X	X
Israel	G/TFA/N/ISR/1/Rev.1	15/7/2020	X	X	X	X
Cote d'Ivoire	G/TFA/N/CIV/3	10/7/2020	X	X	X	X
Corea, República de	G/TFA/N/KOR/1/Rev.1	10/7/2020	X	X	X	X
Macao, China	G/TFA/N/MAC/2/Rev.1	10/7/2020	X	X	X	X
Taipei Chino	G/TFA/N/TPKM/1/Rev.2	10/7/2020	X	X	X	X
Tayikistán	G/TFA/N/TJK/2	10/7/2020	X	X	X	X
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.4	9/7/2020	X	X	X	X
Australia	G/TFA/N/AUS/1/Rev.2	29/6/2020	X	X	X	X
Guyana	G/TFA/N/GUY/2/Rev.1	29/6/2020	X	X	X	X
Argentina	G/TFA/N/ARG/2/Rev.2	22/6/2020	X			
Turquía	G/TFA/N/TUR/2/Rev.1	10/6/2020	X	X	X	X
República Dominicana	G/TFA/N/DOM/3/Rev.1	5/6/2020	X	X		
Taipei Chino	G/TFA/N/TPKM/1/Rev.1	26/5/2020	X			
Sri Lanka	G/TFA/N/LKA/3	8/5/2020			X	
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.3	8/5/2020	X			
Camboya	G/TFA/N/KHM/2	30/4/2020			X	X
China	G/TFA/N/CHN/2/Rev.3	30/4/2020	X		X	
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.2	9/4/2020	X			
República Centroafricana	G/TFA/N/CAF/2	4/3/2020			X	
Vanuatu	G/TFA/N/VUT/2	2/3/2020	X			
Honduras	G/TFA/N/HND/3	28/2/2020	X			
Tailandia	G/TFA/N/THA/3	26/2/2020				X
Guatemala	G/TFA/N/GTM/3	5/2/2020		X	X	X
Arabia Saudita, Reino de la	G/TFA/N/SAU/2	23/1/2020	X	X	X	X
Chile	G/TFA/N/CHL/2/Rev.1	20/1/2020	X	X	X	X
China	G/TFA/N/CHN/4	10/1/2020		X		X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/4	9/1/2020				X
Nicaragua	G/TFA/N/NIC/3	6/1/2020	X	X	X	X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/2/Add.1	20/12/2019	X			
Túnez	G/TFA/N/TUN/2	17/12/2019			X	
Mongolia	G/TFA/N/MNG/2/Add.1	12/12/2019			X	X

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Ámbitos abarcados			
			1.4	10.4.3	10.6.2	12.2.2
Argentina	G/TFA/N/ARG/2/Rev.1	11/12/2019	X	X	X	X
Santa Lucía	G/TFA/N/LCA/3	2/12/2019				X
Omán	G/TFA/N/OMN/2	7/11/2019	X	X	X	X
Pakistán	G/TFA/N/PAK/2/Add.1	4/11/2019				X
Colombia	G/TFA/N/COL/2	30/10/2019	X	X	X	X
Botswana	G/TFA/N/BWA/2	22/10/2019			X	X
Paraguay	G/TFA/N/PRY/3	22/10/2019		X	X	X
Albania	G/TFA/N/ALB/2	18/10/2019	X		X	X

3 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DONANTES

Miembros donantes

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Canadá	G/TFA/N/CAN/4	8/10/2020	(Artículos 22.1 y/o 22.2)
Estados Unidos de América	G/TFA/N/USA/4	8/10/2020	(Artículos 22.1 y/o 22.2)
Australia	G/TFA/N/AUS/4	21/7/2020	(Artículos 22.1 y/o 22.2)
Japón	G/TFA/N/JPN/5	27/3/2020	(Artículos 22.1 y/o 22.2)
China	G/TFA/N/CHN/3	18/10/2019	(Artículos 22.1 y/o 22.2)

Países en desarrollo y países menos adelantados Miembros

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Antigua y Barbuda	G/TFA/N/ATG/2	17/9/2020	Artículo 22.3
Honduras	G/TFA/N/HND/2/Rev.1	15/9/2020	Artículo 22.3
Senegal	G/TFA/N/SEN/2	7/9/2020	Artículo 22.3
Cote d'Ivoire	G/TFA/N/CIV/2	10/7/2020	Artículo 22.3
Tanzanía	G/TFA/N/TZA/1	1/7/2020	Artículo 22.3
Sri Lanka	G/TFA/N/LKA/2/Rev.1	8/5/2020	Artículo 22.3
Camboya	G/TFA/N/KHM/3	30/4/2020	Artículo 22.3
Jamaica	G/TFA/N/JAM/2/Rev.1	2/4/2020	Artículo 22.3
Tonga	G/TFA/N/TON/2/Rev.2	19/3/2020	Artículo 22.3
Eswatini, Reino de	G/TFA/N/SWZ/3	17/3/2020	Artículo 22.3
Honduras	G/TFA/N/HND/2	28/2/2020	Artículo 22.3
Angola	G/TFA/N/AGO/2	19/2/2020	Artículo 22.3
Nepal	G/TFA/N/NPL/3	19/2/2020	Artículo 22.3
Jamaica	G/TFA/N/JAM/2	13/2/2020	Artículo 22.3
Benin	G/TFA/N/BEN/1	30/1/2020	Artículo 22.3
Burkina Faso	G/TFA/N/BFA/2	4/12/2019	Artículo 22.3
Nicaragua	G/TFA/N/NIC/2	20/11/2019	Artículo 22.3
Pakistán	G/TFA/N/PAK/3	4/11/2019	Artículo 22.3